

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### *Aprobación definitiva del reglamento de uso del sistema de préstamo de bicicletas de Haro*

201711270059519

III.3288

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2017, aprobó inicialmente, por mayoría de los presentes y con la mayoría absoluta requerida en el artículo 47.2 f) de la Ley 7/1985, el Reglamento de uso del sistema de préstamo de bicicletas de Haro.

No habiéndose presentado en el periodo de exposición pública ningún tipo de reclamación, al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo hasta ahora inicial, por lo que se procede a continuación a publicar el texto íntegro de dicho Reglamento, elevado a definitivo a todos los efectos legales.

Contra dicho acuerdo y reglamento podrá interponerse, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Haro a 27 de noviembre de 2017.- La Alcaldesa- Presidenta, Laura Rivado Casas.

#### Anexo

Reglamento de uso del sistema de préstamo de bicicletas de Haro.

1) El servicio de préstamo de bicicletas de Haro tiene carácter exclusivamente lúdico, destinado al fomento de uso de este vehículo y para el paseo y desplazamiento urbano y vías habilitadas al efecto. Quedando prohibido el uso en otras vías, así como en infraestructuras como escaleras, laderas y badenes, campos de tierra, rampas de patinaje o las acondicionadas para otros vehículos.

2) Podrá utilizar este servicio cualquier persona mayor de 16 años, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento de uso y con carácter habitual y esporádico.

3) El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá en los siguientes puntos:

- 1.- Calle Hermanos Sánchez del Río, junto al Ayuntamiento.
- 2.- Calle Severo Ochoa, junto a las Piscinas Climatizadas.

Estos lugares podrán ser modificados previa información al respecto.

4) El servicio de préstamo de bicicletas se ofrecerá inicialmente durante todo el año:

- De junio a septiembre de 8:00 a 22:00 horas
- De octubre a marzo de 8:00 a 18:00 horas
- Abril y mayo de 8:00 a 20:30 horas
- Las modificaciones de este horario, se expondrán adecuadamente en los puntos de préstamo.
- El uso de la bicicleta se limitará a este horario y espacios determinados en cada momento por el Ayuntamiento de Haro.
- El uso de la bicicleta dependerá de la disponibilidad de las mismas en los puntos de préstamo.

5) El usuario del servicio de préstamo deberá darse de alta en los lugares habilitados al efecto (Oficina de Turismo y Centro Municipal de Cultura) facilitando: datos personales, fotocopia del DNI o documento identificativo en vigor, rellenando así mismo la ficha de inscripción del servicio habilitada al efecto.

En ese momento se le habilitará el usuario y contraseña para poder acceder al servicio, siendo este el único modo de acceso al sistema.

6) El Ayuntamiento de Haro está eximido de los daños que el usuario pueda sufrir o producir mientras hace uso de la bicicleta y no se responsabilizará de los daños o perjuicios producidos por el mal uso de la misma, ni de los causados a terceros por el usuario de esta.

7) El usuario deberá hacer uso de este servicio con la mayor diligencia posible y conforme a las normas de utilización previstas por el Sistema de Préstamo de Bicicletas. En general, el usuario deberá hacer un uso correcto de la bicicleta, devolviendo la misma en el mismo estado que se encontró, en buen estado de funcionamiento y limpia.

8) El usuario se compromete durante el tiempo que dure el préstamo a aparcar la bicicleta en zonas estratégicas, adecuadas o seguras que no interfieran el paso ni potencien situaciones de inseguridad, y siempre atendiendo a las normas municipales.

9) El usuario deberá retirar y restituir la bicicleta dentro de los horarios y plazos autorizados. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Ayuntamiento de Haro a imponer las sanciones habilitadas al efecto.

10) El usuario asume la custodia de la bicicleta que retira, además de actuar diligentemente para evitar el robo de la bicicleta durante su uso y asegurarse de candar adecuadamente la bicicleta al candado de los puntos de préstamo.

11) El usuario deberá ser responsable en todo momento de las obligaciones que se determinen por cualquier Autoridad u Organismo, ya sea Estatal, Autonómico o Local, para la conducción de la bicicleta, incluido la necesidad que pueda derivarse de tener que usar cualquier clase de complementos para la conducción como casco, chalecos reflectantes, etc. Se prohíbe cualquier utilización de la bicicleta contraria a la prevista en las normas de circulación.

12) La bicicleta no podrá utilizarse con fines de lucro, estando expresamente prohibido al usuario prestar, alquilar, vender o ceder a terceros la bicicleta. Además, está prohibida su utilización con fines comerciales, de transporte de mercancías o cualquier otro uso profesional. No obstante el Ayuntamiento de Haro se reserva la posibilidad de uso de las bicicletas a través de sí mismo o de empresa contratada al efecto para el uso comercial de las mismas cuando se lleve a cabo actividades de desarrollo turístico de la localidad.

13) La bicicleta no podrá prestarse a terceras personas y se prohíbe el transporte de pasajeros, distintos al Usuario de la bicicleta. El usuario por su propia iniciativa no podrá integrar ningún elemento en la bicicleta.

14) Se prohíbe el desmontaje y/o manipulación parcial o total de la bicicleta.

15) El usuario es el único responsable de los daños causados así mismo o a terceras personas o cualquier bien, mueble o inmueble, por la utilización o uso normal o anormal de la bicicleta.

16) La bicicleta estará bajo responsabilidad del usuario durante el período de tiempo transcurrido entre la retirada de la misma y su devolución a uno de los candados de los puntos de préstamo del sistema y asumirá las consecuencias derivadas de las sanciones temporales de no devolución y económicas por abandono, robo y/o no devolución.

17) La bicicleta se dejará en cualquiera de los candados vacíos de los puntos de préstamo, debidamente colocada y enganchada en el candado de forma que se garantice la seguridad antirrobo del vehículo.

18) En caso de accidente o incidente que afecte a las condiciones mecánicas de las bicicletas, el usuario tiene obligación de comunicarlo inmediatamente al teléfono de contacto habilitado. Sin embargo, la bicicleta quedará bajo responsabilidad del Usuario hasta que proceda a su restitución en uno de los candados de los puntos de préstamo o hasta que la deje a disposición de personal autorizado.

19) Los daños producidos a la bicicleta por un uso incorrecto de la misma serán imputables al usuario del servicio que, según los casos podría perder su derecho a disfrutar del mismo, sin perjuicio de tener que asumir los gastos debidos a la reparación del vehículo.

20) En cada período de préstamo se establecerá un depósito de 30 € que será utilizado para compensar exclusivamente un posible exceso en el uso.

21) En caso de retraso en la entrega de la bicicleta, se impondrán las siguientes sanciones:

1. Si el retraso en la entrega es inferior a una hora desde la finalización del servicio contratado, se cobrará 3 € del depósito establecido y se anulará el acceso al servicio durante un día.

2. Si el retraso en la entrega es superior a una hora e inferior a cinco horas desde la finalización del servicio contratado, se cobrará 10 € del depósito establecido y se anulará el acceso al servicio durante cinco días.

3. Si el retraso en la entrega es superior a cinco horas desde la finalización del servicio contratado, no procederá la devolución del depósito y se anulará el acceso al servicio durante quince días. En el caso de reincidencia en esta situación en un período inferior a 1 mes, se suspenderá al acceso durante un año.

22) El abandono injustificado de la bicicleta conllevará la baja en el servicio durante todo el período de préstamo del año en curso, además de una sanción económica de 600 €.

23) En caso de producirse el hurto o robo de la bicicleta, la persona usuaria de la misma deberá presentar la oportuna denuncia ante la Policía Local o ante la Guardia Civil dentro de las cuatro horas siguientes a su desaparición. Además, deberá presentar una copia de la denuncia en la Oficina de Turismo o en el Centro Municipal de Cultura, antes de las 24 horas siguientes a la presentación de la denuncia. En caso de no presentar dicha denuncia causará baja indefinida en el sistema de préstamo de bicicletas, y además el usuario abonará el precio de 600 € por la bicicleta.

24) Se podrá suspender el acceso al servicio de préstamo de la bicicleta sin notificación previa al usuario en los casos siguientes:

- En el caso de ausencia de comunicación de la declaración de robo o hurto o de la declaración de accidente.
- En el caso de que las declaraciones hechas por el usuario resulten ser falsas o incorrectas.
- En el caso de incumplimiento reiterado de los horarios y plazos de utilización del servicio.
- Cuando haya transcurrido un año natural desde el último uso del servicio.

25) En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente documento, se ejercitarán las correspondientes acciones legales que asistan.

26) Se podrá cursar baja voluntaria del sistema de préstamo de bicicletas, para ello únicamente necesitará presentarse con el DNI y el formulario 'Baja del servicio de Alquiler de Bicicletas de Haro' en los puntos establecidos para darse de alta.